



**N.I. 65/2021**  
**ORDEN SOBRE CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD.**

**Fecha: 3 de septiembre de 2021**

Estimados Colegiados:

Mediante la presente os informamos que, El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana publicó el pasado 6 de agosto de 2021 la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el **documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados**.

Dichas condiciones básicas derivan de la aplicación de los principios de autonomía individual, no discriminación, accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas, tomando especialmente en consideración las necesidades de las personas con discapacidad, así como las vinculadas al uso de productos y servicios de apoyo.

Las condiciones básicas referidas en el apartado anterior garantizarán unos espacios públicos urbanizados comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible, en los términos establecidos por este documento técnico y con el fin de hacer efectiva la accesibilidad universal y el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato.

Se adjunta el **documento técnico publicado en el BOE**.

Esperamos sea de vuestro interés.

Atentamente.

**Junta de Gobierno COAATEEF.**